



**RESOLUCION MINISTERIAL N° 1305**  
La Paz, 20 DIC 2017

**VISTOS:**

El Viceministerio de Autonomías, mediante notas MPRE/VMA/DGOT/UARI NE N° 1059/2017 y MPR/VA/DGOT/NE N° 051/2017 y 053/2017 canaliza el requerimiento de asignación de Código Institucional e inclusión en los Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2018 para el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino (GAIOC) de la Nación Originaria Uru Chipaya.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, aprueba la Estructura Organizativa del Organismo Ejecutivo del Estado Plurinacional, estableciendo la denominación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el inciso b), parágrafo I, artículo 18 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 establece elaborar, en coordinación con el Ministerio de Autonomías el Instructivo de Cierre o Ajuste Contable, de Tesorería y de Presupuesto para la Transición Administrativa a Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, según corresponda.

Que el inciso a), numeral 3 del Instructivo de Cierre o Ajuste Contable, de Tesorería y Presupuesto para la Transición Administrativa a Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1107 de 20 de diciembre de 2016, establece que esta Cartera de Estado, a través del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, ejecutará la asignación de códigos institucionales a los GAIOC, a solicitud del Ministerio de Autonomías.

Que en este contexto legal, es necesario asignar al GAIOC de la Nación Originaria Uru Chipaya, un Código Institucional en los Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2018, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1107 de 20 de diciembre de 2016, lo cual permitirá que el referido Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de la Nación Originaria Uru Chipaya efectúe las modificaciones presupuestarias pertinentes y habilite sus respectivas cuentas fiscales a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público; así como la autorización de firmas en el sistema bancario, registro individualizado en el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGEP, y otros aspectos de carácter operacional.

*Handwritten signature*

**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**  
Gloria Villanueva  
Cárdenas  
Vp.Bo.

**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**  
Karina Moreno  
Sainz  
Vp.Bo.

**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**  
Ronald Prieto  
Riquelme  
Vp.Bo.

**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**  
Mónica Inés  
Cordero  
Vp.Bo.

**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**  
Mónica Inés  
Cordero  
Vp.Bo.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UET/Nº 577/17 emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria; asimismo, el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. Nº 1018/2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la solicitud.

Que en aplicación del artículo 4 de la Ley Nº 856 de 28 de noviembre de 2016, del Presupuesto General del Estado 2017 y la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

**POR TANTO:**

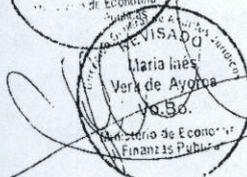
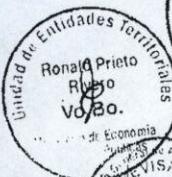
La Máxima Autoridad del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente.

**RESUELVE:**

**UNICO.-** Autorizar la incorporación en los Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2018, al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino (GAIOC) de la Nación Originaria Uru Chipaya, según la siguiente descripción:

CODIGO	DESCRIPCION	SIGLA
3401	GAIOC de la Nación Originaria Uru Chipaya	"URU"

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



*Jaime Durán Chuquimia*  
Viceministro de Presupuesto y  
Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Mario Alberto Guillén Suarez*  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS